ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA No. 021 DE 2022

100

San Juan de Pasto, 12 de Diciembre de 2022

Señores:

PREVENCION TECNICA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S
Nit. 900506557-8
CL 64G No. 76A - 28
Bogotá D.C
Teléfonos: 4660788 - 3176655200
Correo Electrónico: contabilidad@pretecsi.com

Ref: Aceptación de oferta de Invitación Pública No. IP 021 de 2022

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha y queda codificado de la siguiente manera: **2022 –778**

De acuerdo con lo anterior, el contratista se obliga con CORPONARIÑO a cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación pública y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Contrato No. 778 de 2022	
Fecha: 12 de diciembre de 2022	**1. OBJETO:** Suministro de elementos de protección personal para servidores públicos y grupo de brigada de emergencias de CORPONARIÑO.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

La codificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, se indica en la siguiente tabla

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	46181704	Casco de seguridad	46180000	46181704

2	46181706	Partes de cascos o accesorios	46180000	46181700
3	46181803	Protectores de ojos	46180000	46181800
4	46181605	Zapatos de Seguridad	46180000	46181605
5	46171604	Sistema de alarmas	46180000	46171604
6	39111610	Linternas	39110000	39111600
7	46181507	Chalecos de Seguridad	46180000	46181500
8	42171611	Literas o camillas o accesorios para respuesta de emergencia	42170000	42171611
9	42171607	Collares cervicales o de extracción de víctimas para servicios médicos de emergencia	42170000	42171600
10	46181504	Guantes de protección	46180000	46181500
11	54101601	Brazaletes	54100000	54101601
12	46161507	Cintas o cadenas de barrera	46160000	46161500
13	42172007	Kits de oxígeno o resucitación para servicios médicos de emergencia	42170000	42172000
14	46191601	Extintor	46190000	46191600
15	46182301	Salvavidas o equipo salvavidas	46180000	46182301
16	55121718	Señales informativas	55120000	55121700
17	46182307	Arneses de evacuación	46180000	46182307
18	46181604	Botas de seguridad	46180000	46181604
19	46182001	Mascaras o accesorios	46180000	46182000
20	46182002	Respiradores	46180000	46182000
21	46181901	Tapones de oídos	46180000	46181901
22	46181902	Tapa oídos	46180000	46181902
23	42295451	Guante de preparación para uso quirúrgico	42290000	42295400
24	46181541	Guantes resistentes a los químicos	46180000	46181541

Requerimientos técnicos del bien o servicio: Las especificaciones mínimas están definidas a continuación:

En orden a la resolución 2400 de 1979 respecto a la protección personal de los trabajadores, los empleadores estarán obligados a suministrar a éstos los equipos de protección personal, de acuerdo con la siguiente clasificación:

Las especificaciones mínimas requeridas se establecen en el siguiente cuadro:

ÍTEM	DENOMINACIÓN TÉCNICA	DENOMINACIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
1	Chalecos para brigadista en dril forrado en malla, 6 bolsillos con reflectivos color rojo. Bordado en espalda de 8 cms de largo por 30 de ancho y logo institucional en el frente de 7 cm por 7 cm.	Chalecos	18
2	Escarapelas para carnét con sujetador para brigadistas	Escarapelas	18
3	Brazaletes brigadista de emergencia en lona tipo morral y vinilo con banda reflectiva, de 45 cm de largo por 10 de ancho con cinta elástica negra para graduación con bordados: 6, primeros auxilios, 6 evacuación y 6 Contra incendios para brigadistas	Brazaletes	18
4	Silbatos de emergencia metálico, de alta frecuencia de 4.5 cms por 6 cms de largo, colgante y argolla tipo llavero para brigadistas	Silbatos	18
5	Recarga extintores de 20 Lb ABC	Extintores	5
6	Compra extintores xde 10 Lb CO2	Compra extintores	3
7	Botiquin tipo B que contiene: 1 gasa limpia de 100 unidades, 20 gasas esteril 7,5 x 7,5 x 5 cms unidades, 2 compresa abdominal, 1 esparadrapo de tela rollo de 4 pulgadas, 1 bajalenguas paquete x 20 unidades, 1 guantes vinilo caja x 100 und, 1 tijera universal para trauma, 2 vendas elasticas 2x5 yardas, 2 venda elastica 3x5 yardas , 1 venda elastica 5x5 yardas, 2 venda de algodón 3x5 yardas, 2 venda de algodón 5x5,cms yodopovidona solución frasco x 120 ml, 5 solución salina 250 cc, 1.termometro digital, 1 alcohol antiséptico frasco x 300ml, 1 linterna dínamo recargable, 1 cuello inmovilizador cervical adulto multitarea, 1 inmovilizador maleable para extremidades superiores o inferiores, 1 vaso paquete x 25 unidades, 2 barrera plástica de protección para	Botiquín	1

	RCP tipo llavero, 1 morral grande de 52 cms de largo x 36 cms de ancho, compuesto por dos bolsillos (uno grande con compartimientos para almacenar los elementos y uno pequeño) elaborado en lona, reata para cargar en hombros.		
8	Botiquín tipo A que contiene: 4 gasa estéril paquete x 5 unidades: 1 esparadrapo de tela rollo de 4" pulgadas, 1 baja lenguas paquete x 20 unidades, 1 guantes de latex para examen caja x 100 und, 1 venda elástica 2x5 yardas, 1 venda elastica 3x5 yardas, 1 venda elástica 5x5, yardas 1 venda de algodón 3x5 yardas ,1 venda de algodón 5x5, yardas 1 yodopovidona solución frasco x 120 ml, 2 solución salina 250 cc, 1 termómetro digital, 1 alcohol antiséptico frasco x 300ml	Botiquín	5
9	Férula espinal para niño, con inmovilizador elaborada en polietileno de alto impacto, diseño ergonómico de su arnés de sujeción ajustable por medio de velcron de 1.30 mts de largo x 44 cms de ancho y 5 cm de grosor con señalización para pared	Férula	1
10	Camilla radio translucida en polietileno de alta densidad color naranja/amarillo, incluye arnés de sujeción tipo araña con franjas reflectivas, señalización, arnés e inmovilizador de cuello.	Camilla	2
11	Señalética general: señales en acrílico de 30 cm de ancho x 15 cm de largo de 3 cm fotoluminiscente con base en mdf: 50 de evacuación, 20 de prohibido fumar, 16 salida de emergencia, 14 riesgo eléctrico, 12 de escaleras, 3 de rampas, 2 riego químico, 2 riesgo biológico, 2 residuos peligrosos, 2 acceso restringido y 7 de alarma.	Señalética	50
12	Agendas de apuntes con diseño de SST con logos de la Corporación Autónoma Regional de Nariño y diseño a definir con el supervisor del contrato	Agendas	100
13	Termohigrometro	Termohigrometro	3
14	Carnetización	Carnetización	100

15	Casco para moto certificados	Casco	18
16	Impermeable 2 piezas, chaqueta con capucha, velcro, cremallera, calibre 18 elaborado en material de pvc y poliuretano sobre una base de nylon, técnica de sello electro frecuencia, cremallera y velcro con cinta reflectiva en la espalda y pantalón con resorte, color negro o amarillo, talla M, L, XL	Impermeable	55
17	Guantes de motocicleta certificados	Guantes	18
18	Chaleco salva vidas tres correas, elaborado en lona impermeable 100% garantizada y resistente al agua salina, forrado en tela y abullanado en espuma poro cerrado en polietileno no biodegradable, poliéster 100% resistencia 90 kilos, colores fluorescentes	Chaleco	18
19	Careta para guadañar con visor en angeo con rodachispas plástico de ajuste cabezal graduable tipo rachet	Careta	4
20	Peto en carnaza, textura gruesa y flexible	Peto	4
21	Protector contra ruido tipo copa	Protector	4
22	Botas pvc en color negro caña alta (tallas a definir con el supervisor del contrato)	Botas	55
23	Guantes industriales de carnaza caña alta (tallas a definir con el supervisor del contrato)	Guantes	7
24	Capas de invierno (tallas a definir con el supervisor del contrato)	Capas	55
25	Tapabocas por caja de 100 unidades	Tapabocas	25
26	Guantes quirúrgicos caja por 100 unidades	Guante	25

Fecha:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones que de por ley se imponen, el contratista debe: **1.** Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas según lo requerido en el Estudio Previo y la Invitación Pública. **2.** El oferente debe garantizar la CALIDAD de los materiales y bienes a suministrar,

12 de Diciembre de 2022	entendiéndose por calidad de un bien el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan y la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. **3.** El proveedor se compromete a entregar los elementos descritos en una entrega conforme a los requerimientos realizados por el supervisor, la entrega será realizada en la sede principal de CORPONARIÑO, ubicada en la ciudad de Pasto en la calle 25 No. 7 este-84 finca Lope vía la Carolina y en el tiempo establecido para la ejecución del Contrato sin que esto genere costo alguno para CORPONARIÑO. **4.** El transporte, cargue y descargue del elemento desde el sitio de depósito al sitio de entrega, serán de responsabilidad del contratista, y no generaran costo alguno para CORPONARIÑO. De igual forma las condiciones de los elementos solo serán verificadas por el supervisor en el sitio de entrega. **5.** Si alguno o algunos de los bienes suministrados son rechazados por su mala calidad comprobada durante su recepción, CORPONARIÑO según criterio técnico debidamente soportado, podrá solicitar el cambio al CONTRATISTA, quien lo deberá efectuar de inmediato y sin costo para CORPONARIÑO. **6.** Atender dentro de las 24 horas siguientes al reclamo, las devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, reponiendo el elemento. **7.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta CORPONARIÑO a través del funcionario que ejercerá el control de la ejecución del contrato. **8.** Asumir por su cuenta y riesgo todos los salarios y prestaciones sociales, legales y aportes parafiscales y demás conceptos a todo el personal destinado para la prestación del servicio de suministro objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano.
CONTRATISTA	Contratista: **PREVENCION TECNICA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S** NIT No. 900506557-8 Representante Legal. YENNIFER CARRILLO OLIVEROS Cedula de Ciudadanía No: 53.118.049 de Bogotá D.C Dirección: CL 64G No. 76A - 28, Bogotá D.C Teléfonos: 4660788 – 3176655200 Correo Electrónico: contabilidad@pretecsi.com

Para garantizar el pago del objeto de la presente invitación CORPONARIÑO, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara la ejecución del contrato durante la respectiva vigencia, así:

CDP No. FECHA EXPEDICIÓN	DEPENDENCIA	RUBRO	CODIGO CPC	VALOR CDP	VALOR MAXIMO A APROPIAR
1096 del 24 de agosto del 2022	Subdirección Administrativa Y Financiera	3209-9.6.1 - 20	2929012 partes y accesorios para artículos de protección personal	$ 20.727.171	$20.727.171
1097 del 24 de agosto del 2022	Subdirección Administrativa Y Financiera	3209-9.6.1 – 20	2929012 partes y accesorios para artículos de protección personal	$ 1.418.023	$ 1.418.023
1098 del 24 de agosto del 2022	Subdirección Administrativa Y Financiera	3209-9.6.1 – 20	2929012 partes y accesorios para artículos de protección personal	$ 6.764.639	$ 2.422.534
				$ 28.909.833	$ **24.567.728**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El valor total del contrato es por la suma **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. ($24.567.728),** El cual incluye: IVA, impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o municipal y demás costos directos e indirectos que la celebración y ejecución del contrato conlleven.

PLAZO DE DURACIÓN: El término de ejecución será de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

2. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará al Contratista en moneda legal colombiana. El pago se realizará en un solo desembolso del 100%, una vez finalizado el plazo de ejecución y ejecutado en su totalidad el objeto contractual, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de la respetiva adquisición de los elementos de protección personal para servidores públicos y grupo de brigada de emergencias de CORPONARIÑO. Para el pago se requiere acreditar el pago de estampillas Pro-UDENAR equivalente al cero punto cinco (0.5%) del valor total del contrato, adicionalmente deberá presentar la respectiva factura y/o cuenta de cobro, el informe de ejecución correspondiente firmado por el contratista y supervisor, de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, acreditar constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y las normas que la adicionan, modifican o sustituyan, así como los demás requisitos exigidos por el Sistema de Gestión de Institucional de la Entidad.

SUPERVISOR: El supervisor designado del presente contrato será el Subdirector Administrativo y Financiero **JUAN CAMILO GUEVARA HIDALGO**, o quien haga sus veces. El designado deberá hacer un seguimiento al correcto cumplimiento del objeto contractual, que implica informar oportunamente cualquier eventualidad que amerite una intervención de carácter jurídico o administrativo. Las labores de supervisión se ejercerán de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 y en el Manual de Supervisión de CORPONARIÑO.

MULTAS Y SANCIONES: CORPONARIÑO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas equivalentes al cero punto cinco (0.5%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento del CONTRATISTA, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. El CONTRATISTA autoriza desde ya para que en el caso de que CORPONARIÑO le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por él constituida, así mismo podrán ser exigidas por jurisdicción coactiva. En todo caso para hacer efectivas las multas y sanciones se observarán las reglas mínimas previstas por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique o complemente.

PENAL PECUNIARIA: La cláusula penal corresponde al valor de la estimación anticipada de los perjuicios, no obstante, la presente cláusula, no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se acusen sobre el citado valor. En caso de declaratoria de incumplimiento o caducidad según sea el caso, EL CONTRATISTA, se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor del contrato, suma que se hará efectiva directamente por CORPONARIÑO de los valores que adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, o por cobro de la garantía, o por cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

LIQUIDACIÓN: Se procederá a la liquidación del contrato dentro de los cuatro (4) meses contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo de ejecución o terminación del contrato, de acuerdo a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES: CORPONARIÑO, podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de acuerdo a lo señalado en el Estatuto de Contratación normas concordantes y complementarias.

CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito al Contratista, CORPONARIÑO declarará la caducidad del presente contrato por cualquiera de las causales previstas en la ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad, tendrá como efecto inmediato la terminación y liquidación del contrato. En la resolución que la declare se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y prestará mérito ejecutivo contra el contratista. **PARÁGRAFO:** Los hechos que configuren una causal de caducidad serán comprobados unilateralmente por CORPONARIÑO.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a CORPONARIÑO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, o por obligaciones de carácter laboral, que tengan como origen sus actuaciones hasta por el monto el daño o perjuicio causado, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se hará responsable por éstos, sean cometidos directamente o sus dependientes en cualquier forma. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo a la ley.

PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO: Una vez comunicada la aceptación de la oferta, el contratista no podrá ceder el contrato total ni parcialmente sin la aprobación previa y expresa de CORPONARIÑO, la cual puede ser negada sin necesidad de motivarla. Esto de conformidad con el inciso 3 del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El contrato se entiende perfeccionado con la publicación de la aceptación de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y para su ejecución se requiere: **Registro Presupuestal del Compromiso**, **suscripción del acta de inicio** y **constitución y aprobación de la póliza** por parte de CORPONARIÑO de la garantía única afectada por los siguientes amparos:

1. **Amparo de cumplimiento**: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar,

constituida por el veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del mismo.

2. **Amparo de Calidad de los Bienes:** Para garantizar la calidad de los bienes ofrecidos por el contratista, por el 20% del valor total del presente contrato, con una vigencia equivalente al plazo de ejecución y cuatro (4) meses contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato.

El CONTRATISTA debe cargar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, las pólizas exigidas hasta dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aceptación de la oferta, para la aprobación por parte de la Entidad, como requisito para la ejecución e iniciación del contrato. EL CONTRATISTA se compromete a ampliar o prorrogar las garantías en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia. El monto de las garantías deberá ser restablecido por el CONTRATISTA, cada vez que, por razón de la ocurrencia de un riesgo, el monto asegurado se disminuyere o agotare. El CONTRATISTA quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.

Atentamente,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II
HUGO MARTIN MIDEROS LOPEZ
DIRECTOR GENERAL CORPONARIÑO